

## **APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DE LA LEY DEL ANCIANO (PERSONA NATURAL)**

Yo, \_\_\_\_\_ (el consumidor), de ..... años de edad, con cédula de ciudadanía No. ...., código del consumidor....., medidor....., de estado civil....., con. ...., de cédula de ciudadanía No..... .., bajo juramento declaro que soy propietario o arrendatario del inmueble ubicado en..... parroquia..... cantón, lugar en el que la Empresa... provee del servicio de energía eléctrica . Por lo expuesto y en aplicación a la Ley del Anciano, solicito a la Empresa me conceda los beneficios detallados en el artículo 15 de la Ley del Anciano en lo referente al consumo de energía eléctrica, de los primeros 120 kWh, para fines exclusivamente residenciales.

En caso que la Empresa compruebe falsedad en los datos de esta declaración; que la energía sea utilizada para fines no residenciales; y/o que el beneficiario actúe a nombre de terceros con el único fin de obtener la rebaja, ésta podrá suprimir el referido beneficio y proceder a reliquidar los valores que correspondan durante el tiempo al cual se hizo acreedor.

**EL CONSUMIDOR**

## **APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DE LA LEY DEL ANCIANO (PERSONA JURIDICA)**

Yo, \_\_\_\_\_ (el consumidor), representante legal de la \_\_\_\_\_, con RUC No. \_\_\_\_\_, código(s) del consumidor \_\_\_\_\_, medidor(s) \_\_\_\_\_, bajo juramento declaro que la institución que represento no tienen fines del lucro y da atención a personas de la tercera edad en el inmueble ubicado en..... parroquia..... cantón, lugar en el que la Empresa... provee del servicio de energía eléctrica . Por lo expuesto y en aplicación a la Ley del Anciano, solicito a la Empresa me conceda los beneficios detallados en el artículo 15 de la Ley del Anciano en lo referente al consumo de energía eléctrica, del 50% del valor de consumo que causare el uso de el (los) medidor (res) de energía eléctrica.

En caso que la Empresa compruebe falsedad en los datos de esta declaración; que la energía sea utilizada para fines distintos señalados en el artículo 15 de la Ley de Anciano; ésta podrá suprimir el referido beneficio y proceder a reliquidar los valores que correspondan durante el tiempo al cual se hizo acreedor.

**EL CONSUMIDOR**